

San Ramón de la Nueva Orán 07 JUL 2025

Expediente N° SO-19.050/2006.-

**Resolución N° CD-ORAN-085/2025.-**

VISTO:

Las presentes actuaciones y la situación de revista del Prof. Eusebio Atanacio Méndez, Vicedecano de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita Licencia sin Goce de Haberes en el cargo de Profesor en la Categoría de Adjunto, Regular, Dedicación Simple para la asignatura **"Elementos de Programación"** de la Carrera Licenciatura en Análisis de Sistemas de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, a partir del 09 de mayo de 2025, designado mediante Resolución N° CS-089/2007 y N° D-EXA-114/2008 de la Universidad Nacional de Salta.

Que, por Resolución N° CD-ORAN-002/2025 y modificatoria Resolución N° D-ORAN-094/2025, se designa y pone en funciones al Prof. Eusebio Atanacio Méndez, D.N.I. N° 14.170.197, como Vicedecano de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, a partir del día 09 de mayo del año 2025 y por el termino de 3 (Tres) años.

Que, Dirección General de Administración, eleva el informe correspondiente, con relación a la situación de revista del docente en el cargo de referencia.

Que, este pedido de Licencia se encuadra en el Capítulo V - Licencias Extraordinarias - Artículo 15° Inciso b) de la Resolución N° R-343/1983: ...***"Las Licencias Extraordinarias podrán concederse: Designación del docente para ocupar cargo públicos en funciones directivas o electivas del Gobierno Nacional, Provincial o Municipal, organismos internaciones de los que la República Argentina forme parte, empresas del Estado o mixtas, siempre que le impidan la regular prestación de sus funciones y mientras dure su desempeño como asimismo las licencias para el desempeño temporario de cargos de mayor jerarquía. Será sin goce de haberes"***.

Que, en Reunión Ordinaria N° 04/2025, el Consejo Directivo de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, aprueba por unanimidad el Dictamen de la Comisión de Docencia, otorgando la Licencia solicitada por el Prof. Eusebio Atanacio Méndez, en el cargo de referencia, a partir del 09 de mayo de 2025; siendo necesario la elaboración del instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

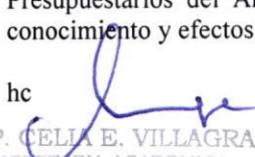
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ORÁN  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Tener por otorgada Licencia sin Goce de Haberes al Prof. Eusebio Atanacio Méndez, D.N.I. N° 14.170.197 en el cargo de Profesor en la Categoría de Adjunto, Regular, Dedicación Simple para la asignatura **"Elementos de Programación"** de la Carrera Licenciatura en Análisis de Sistemas de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, a partir del 09 de mayo de 2025 y mientras dure su cargo como Vicedecano de la Facultad Regional Orán o nueva disposición.-

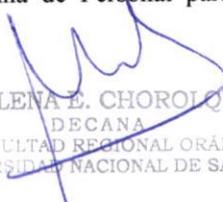
ARTÍCULO 2°: Determinar que el Prof. Eusebio Atanacio Méndez cuando se reintegre a sus funciones habituales deberá cumplimentar la declaración jurada de cargos y actividades, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° CS-420/1999 y N° CS-342/2010, necesaria para la liquidación de los haberes correspondientes.

ARTÍCULO 3°: Cursar copia a Dirección General de Personal, Consejo Directivo, Dirección General de Administración, Prof. Eusebio Atanacio Méndez, Comisión de Asuntos Administrativos, Académicos y Presupuestarios del Área de Ciencias Exactas, Secretaría Académica y Oficina de Personal para su conocimiento y efectos.-

hc

  
ESP. CELIA E. VILLAGRA  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
FACULTAD REGIONAL ORÁN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



  
Lic. ELENA E. CHOROLQUE  
DECANA  
FACULTAD REGIONAL ORÁN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA